

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 016 2019 – 00099 01

Téngase en cuenta que el juzgado de primera instancia dio cumplimiento a los requerimientos efectuados en autos y aportó la totalidad de los archivos audiovisuales aportados con la contestación de la demanda, por lo que resulta factible proceder al fallo de instancia.

Por otro lado, téngase en cuenta que el apelante sustentó oportunamente su recurso de alzada y fue descorrido oportunamente por la parte demandante.

En firme esta providencia ingrese para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 30 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21820006c819584dc925bb73cccea3fec7e5f8faf2100d81b64852aa48f63c9d**

Documento generado en 29/03/2023 07:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>